



Serie especial sobre políticas fiscales en respuesta al COVID-19

Esta nota forma parte de la serie preparada por el Departamento de Finanzas Públicas para ayudar a los países miembros a abordar la emergencia del COVID. Las opiniones expresadas en esta nota son las del personal técnico del FMI y no representan necesariamente las del FMI, el Directorio Ejecutivo o la gerencia de la institución.

Cuestiones tributarias: Panorama general¹

Objetivos

El enfoque de este artículo no está puesto en las medidas generales de estímulo sino en medidas inmediatas, específicas y principalmente temporales para i) apoyar las prioridades sanitarias; ii) garantizar la supervivencia de empresas solventes; iii) proteger a las personas afectadas, y iv) garantizar o mejorar las fuentes de ingresos a mediano plazo.

Consideraciones

i) Especial hincapié en medidas que actúen con rapidez y orienten al sistema tributario de manera permanente en las direcciones deseables. ii) Un alcance acotado del sistema tributario puede limitar el potencial en algunos países emergentes y en desarrollo, incluso como medio para direccionar las medidas de gasto. iii) Hay algunas medidas que “no se deben tomar”.

I. MEDIDAS CENTRADAS EN LA SALUD

- **Promover procesos y procedimientos sin contacto, tanto por medios digitales** (por ejemplo, presentaciones electrónicas, pagos mediante dispositivos móviles —que pueden establecerse con bastante facilidad—, buzones electrónicos para la recepción de declaraciones de impuestos; incluso podría disponerse la reducción de impuestos para incentivar la utilización de estos métodos) **como por medios más tradicionales** (por ejemplo, agilizar la transición hacia verificaciones aduaneras físicas más acotadas/específicas y el control posterior a los despachos; fortalecer los centros de atención telefónica; usar buzones físicos). Aumentar la autodeterminación de impuestos u otros pagos y minimizar los procesos que requieren intervención manual o contacto personal con la administración tributaria. ***En este ámbito, la crisis presenta oportunidades para realizar mejoras reales a largo plazo.***
- **En el caso de productos sanitarios/de higiene y envíos de ayuda aprobados por las autoridades**, disponer exenciones de impuestos/aranceles aduaneros —si bien las tasas ya suelen ser bajas— y procedimientos de rápido despacho en aduana.

¹ Véase información más detallada sobre medidas administrativas en la nota separada “Respuestas de las administraciones tributarias y aduaneras” en la que se presentan más detalles sobre las medidas administrativas analizadas en la presente nota.

- **Evitar las medidas tributarias que incentivan el contacto entre personas.** Sería inadecuado a esta altura estimular la demanda en muchos de los sectores más afectados (transporte, hospitalidad...), que dependen del contacto personal (por ejemplo, reduciendo gravámenes sobre el turismo o impuestos a la aviación; en este último caso, también sería contrario a los objetivos climáticos)². Puede haber excepciones (por ejemplo, beneficios tributarios para servicios de entrega a domicilio) pero se corre el riesgo de que queden arraigadas.
- **Proporcionar apoyo selectivo en función de los costos para aliviar situaciones de escasez críticas** (por ejemplo, registrar como gasto todas las inversiones críticas), el cual es preferible a apoyos en función de beneficios que no incentivan la oferta.

II. SUPERVIVENCIA DE EMPRESAS

En el plano administrativo, y habida cuenta de que el nivel de cumplimiento seguramente será menor, entre las posibles medidas destinadas a mantener la integridad del sistema, aunque limitando las quiebras empresariales indebidas, se incluyen las siguientes:

- **Garantizar que los anticipos de impuestos reflejen una evaluación plausible de los posibles resultados**, en lugar de analizar exclusivamente los resultados de ejercicios pasados.
- **Prorrogar los acuerdos de pago** para contribuyentes que puedan demostrar problemas de liquidez; garantizar que las tasas de interés sobre pagos fuera de término sean razonables, y condonar sanciones en casos de verdadera dificultad.
- **Agilizar las devoluciones de IVA y otros reembolsos legítimos**, pero sujetos a medidas de aplicación/verificación una vez concluida la crisis; **mejorar la compensación cruzada de créditos fiscales** con otras obligaciones, garantizando al mismo tiempo una contabilidad adecuada de todos los impuestos.

En materia de políticas, pueden considerarse las medidas siguientes:

- **Ampliar los mecanismos para el traslado de pérdidas hacia ejercicios pasados.** Evaluar el reembolso (parcial) de pérdidas y la flexibilización de las restricciones que impiden a las empresas adquirentes utilizar las pérdidas fiscales de la empresa adquirida, sin perder de vista el riesgo de una concentración excesiva.
- **Garantizar que los intereses condonados, rentas u otros cargos no reciban el tratamiento de renta imponible y, eventualmente, conceder al prestamista/arrendador la posibilidad de su deducción.**

...y temporalmente:

- **Reducir/eliminar los impuestos mínimos sobre empresas que no guardan relación con la rentabilidad.**
- **Reducir/eliminar los impuestos sobre ingresos brutos/de regímenes simplificados para pequeñas empresas.**

Y, en general:

- **Evitar exoneraciones temporales de impuestos, recortes de impuestos sobre dividendos/ganancias de capital, recortes de impuestos ambientales y amnistías generales.**

² Esto contrasta con la experiencia de la crisis financiera de 2008, durante la cual, por ejemplo, una forma de apuntalar a la industria automotriz consistió en impulsar la demanda de automóviles nuevos. El alivio de impuestos con independencia de la producción a estos sectores puede ser adecuado. La preocupación por el transporte puede ser aplicable al transporte de pasajeros pero no al de carga.

III. PROTECCIÓN DIRECTA

- **Utilizar programas del tipo de crédito por el impuesto sobre la renta del trabajo, si existen**, bien para dar apoyo directo o (de ser necesaria más celeridad) como mecanismo informal de transferencias de efectivo; evaluar la flexibilización de los requisitos laborales de estos programas.
- **Proporcionar una doble deducción del impuesto de sociedades (u otra mejora) para salarios por licencia por enfermedad pagados a trabajadores a quienes se les ha reducido la jornada laboral.**
- **Considerar reducciones de impuestos sobre la nómina/seguridad social** (preservando, al mismo tiempo, los derechos a las prestaciones), tal vez limitadas a los trabajadores con salarios más bajos, y posibles devoluciones a los trabajadores por cuenta propia.

IV. ASEGURAR LA RECAUDACIÓN Y FOMENTAR LA SOLIDARIDAD

- **Considerar aumentos de las tasas en los tramos superiores del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre la propiedad y del impuesto sobre el patrimonio**, quizás a modo de “**sobretasa solidaria**”. Los precios más bajos del petróleo actualmente permiten aumentar los impuestos al combustible sin trasladar el aumento a los precios que pagan los consumidores.
- **Poner en marcha un Plan de continuidad de actividades e implementar/fortalecer las estructuras de gestión de crisis en las agencias de recaudación.** Se requiere un enfoque secuencial para adaptarse a la evolución del COVID-19.
- **Supervisar estrechamente a los grandes contribuyentes que probablemente estén en condiciones de cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones estándar y de pago**, reconociendo que la carga de cumplimiento de presentación de declaraciones y los problemas de liquidez para pagos pueden ser preocupaciones mayores para las empresas más pequeñas.